



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 76 /22

Rawson, 28 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.508, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE GAIMAN R/ ANT. LIC. PUB. N° 01/22 ADQUISICION DE MAQUINA MOTONIVELADORA SOBRE NEUMATICOS (EXPTE. N° 0035/2022)”; y

CONSIDERANDO: Que en esta nueva oportunidad se ha expedido el Asesor Legal a fs. 857/856) mediante dictamen N° 50/22; y el Contador Fiscal a fs. 858) mediante dictamen N° 213/22.

Que las apreciaciones y observaciones plasmadas en los dictámenes antes mencionados son compartidas por este Plenario.

Que atento al estado y procedimiento llevado adelante en los presentes actuados, debe decirse que la continuidad de la contratación queda bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Gaiman, dejando constancia que no es resorte de este Tribunal expedirse sobre cuestiones de oportunidad y conveniencia.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede. La continuidad de la presente contratación, en este estado, queda bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades de organismo interesado.

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota se remisión. Regístrese y Archívese.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Ante mi Dra. Natalia Ojeda